

Edificio Tercer Milenio
 Módulo 5, 3ª Planta
 Avda. Valhondo s/n
 06800 Mérida
 Tel: 924 00 80 04
 Fax: 924 00 80 26

RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER DOCENTE, HUMANITARIAS Y DE CARÁCTER GENERAL A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023/2024.

Mediante Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2023/2024.

En su apartado 8.3.1 se establece que la Dirección General de Personal Docente expondrá en la página web <http://profex.educarex.es> las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas, pendientes de subsanación y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Se exceptúan de dicha publicación las comisiones de servicio de carácter docente preferentes relativas a supuestos de violencia de género.

De conformidad con lo indicado en el apartado 8.3.3, transcurrido dicho plazo y una vez estudiadas las subsanaciones y reclamaciones presentadas y recibidas las renunciadas, procede elevar a definitivas las listas provisionales.


Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,


RESUELVE:

Primero.– Aprobar las siguientes listas definitivas de comisiones de servicio: carácter docente, humanitarias y carácter general:

- Solicitudes admitidas.
- Solicitudes excluidas, con indicación del motivo de exclusión.

Csv:	FDJEXKMCKNL7QU66C8FUMZ5Q3276F4	Fecha	24/07/2023 12:02:52
Firmado Por	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3





Segundo.– Ordenar la exposición desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en la página web <http://profex.educarex.es> de:

- Las listas definitivas.
- La relación de las reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas, y en este último supuesto consignando el motivo de la desestimación.
- La relación de renunciaciones admitidas.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la presentación de recursos, se habilitará el portal “profex.educarex.es” para su realización de forma electrónica en los siguientes términos:

Se cumplimentarán en la citada dirección de internet, no siendo válidos aquellos que no lo sean por este medio. Si la persona interesada cumplimenta telemáticamente varios recursos, se tendrá en cuenta el último de ellos.

El profesorado participante deberá identificarse mediante la plataforma de identificación a la que se accederá a través del enlace de la solicitud y el uso de certificado electrónico. Es el mecanismo de identificación de que dispone la Dirección General de Personal Docente para incluir en dicha solicitud los datos de la persona interesada. En caso de no poseer dichas credenciales, la persona interesada deberá solicitarlas a través del proceso habilitado en el portal <https://profex.educarex.es>.

Csv:	FDJEXKMCKNL7QU66C8FUMZ5Q3276F4	Fecha	24/07/2023 12:02:52
Firmado Por	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



La presentación por esa vía permitirá:

- Inscripción en línea a través del modelo habilitado.
- Anexar, en su caso, los documentos justificativos.
- Firma electrónica de la solicitud.
- Registro electrónico de la solicitud.

El recurso se considerará presentado y registrado en el momento en que se haya completado todo el proceso telemático, debiendo las personas participantes guardar el justificante de registro generado como confirmación de dicha presentación.

En el supuesto de que la persona participante registre más de un recurso, se considerará válido el último de ellos registrado dentro del plazo establecido.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Csv:	FDJEXKMCKNL7QU66C8FUMZ5Q3276F4	Fecha	24/07/2023 12:02:52
Firmado Por	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

